



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-02903893-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2020-07980857- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-14-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/17 del IF-2020-07992639-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **64/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.09 09:53:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.09 09:53:15 -03:00

ACTA ACUERDO

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Enero de 2020, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, (en adelante "TOYOTA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo Pignanelli, Sergio Pignanelli, Mario Manrique, Gustavo Auteda, Andres Franzanti, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Matías Beckman, Fabian Ybarrola, Cristian Silva, Iván Almirón, Francisco Gauto y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, (en adelante "SMATA"), con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas (en adelante "LAS PARTES"), quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-02-2020, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1 .-----

SEGUNDA: Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 14/2020 de las que surge el pago de un incremento salarial mínimo y uniforme a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito del CCT N° 1482/15 "E" denominado "incremento solidario". Por la suma total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Atento a ello, se deja expresa constancia que el pago ha sido absorbido de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 y 2° del mismo Decreto. -----

TERCERA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-TOYOTA y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas y/o reclamos de índole económica o monetaria-----

CUARTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de TOYOTA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto LAS PARTES se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

Por SMATA

por TOYOTA

Gustavo Auteda
Subsecretario General de
Empleo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Antonio...
...
...

...
...

HF-2020-07992639-APN-MT

ANEXO I - ESCALAS SALARIALES CCT. 1482/15 E.	
CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Febrero 2020 11,55%
TM ingr.1 a 6 m.	\$54.802
TM ingr.7 a 12 m.	\$62.638
TM ingr. 13 a 24 m.	\$68.902
TM 1	\$75.561
TM 2	\$77.828
TM 3	\$81.713
TM 3A	\$85.774
TM 3B	\$90.066
TL 1	\$94.599
TL 2	\$99.299
TL 3	\$104.313
TL 3A	\$109.502

Sebastián Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

CA SPRO-M
Seguier

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Rosello
 Gerente de Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

Gastón Villalonga
 Gerente General
 Relaciones Laborales
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 14-23 Acu 64-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.